



Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés

Tanner Corredores de Bolsa

Registro Control de Cambios

Id.	Descripción del Cambio	Solicitado por	Fecha
1.	Creación del documento	Gerencia de Operaciones	02-2016
2.	Aprobación Gerente General	-	08-03-2016
3.			

REGISTRO CONTROL DE CAMBIOS 2

1. OBJETIVO E INTRODUCCIÓN 4

2. APLICABILIDAD Y ALCANCE 4

3. CONFLICTOS DE INTERÉS 4

4. DECLARACION DE POLITICA..... 5

5. PROCOTOLO DE COMUNICACION DE CONFLICTO DE INTERES..... 5

6. IMPLEMENTACION, DIFUSION Y CAPACITACION. 6

7. MONITOREO Y REVISION PERIODICA DE LA POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERES. 6

8. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS 6

1. OBJETIVO E INTRODUCCIÓN

El presente manual sobre manejo de conflictos de interés de TANNER Corredores de Bolsa S.A. se ha preparado con el propósito de identificar y dar solución a los potenciales conflictos de interés que pudieren generarse con ocasión de la intermediación de valores que realiza, además de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y demás Leyes aplicables, normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, Bolsas de Valores, y normas, políticas y procedimientos internos, como son el Código de Ética, Código de Conducta de Empresas Tanner, Manual de Prevención del lavado de Activos y Manejo del Terrorios, Manual de Manejo de Información, Política de Asignación de Ordenes, Manual de Transacciones de Empleados, y Manuales de Procesos y Operaciones generales.

2. APLICABILIDAD Y ALCANCE

Las políticas establecidas en el presente manual aplican a todos los empleados de TANNER Corredores de Bolsa S.A. y también para aquellos de empresas relacionadas que presenten servicios con relación directa a la intermediación de valores.-

3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe conflicto de intereses, toda vez que un miembro de la Corredora o del grupo empresarial tiene un interés personal, directo o indirecto, que pueda afectar su independencia de juicio o de criterio, en cualquier decisión o transacción. Se incluyen aquí actividades, conductas o inversiones que pudieran entrar en conflicto con la función de intermediador que realiza la Corredora, o que pudieran afectar negativamente una decisión o desempeño laboral.

Hay diversas situaciones en las que es posible que surjan conflictos de interés, como por ejemplo (:

- Intereses personales o económicos directos o indirectos (a través de familiares o relacionados), o bien la existencia de vínculos de tipo comercial o económico con un cliente, proveedor, distribuidor, agente, intermediario, consultor o competidor;
- Compromisos externos directos o indirectos (a través de familiares o relacionados): por ejemplo.: miembro de un consejo de administración, segundo empleo o un cargo de asesor;
- Regalos, invitaciones y otros beneficios intercambiados con socios comerciales u otros terceros;

Por otra parte, se deben considerar las siguientes relaciones comerciales que Tanner Corredores de Bolsa mantiene vigentes:

1. Agente colocador de Efectos de Comercio de Tanner Servicios Financieros, los cuales podrán ser intermediados para clientes, sólo previa instrucción de éstos, considerando que las comisiones percibidas por el Ejecutivo de Inversiones por estas operaciones no tienen ninguna diferencia con aquellas cobradas a instrumentos con las mismas características.
2. Agente distribuidor de cuotas de fondos mutuos de distintas Administradoras Generales de Fondos (AGF's), por lo que las inversiones de cada cliente se realizarán siempre considerando las características de éste y privilegiando el interés del mismo.
3. Custodio de los Fondos de Inversión Privados que administre Tanner Administradora de Fondos Privados, los cuales quedarán a disposición de clientes de la Corredora bajo las mismas características y condiciones definidas para instrumentos de la misma familia.-

Los colaboradores de la empresa deben reconocer tales situaciones y cumplir los requisitos citados en esta Política y, en la medida de lo posible:

- Abstenerse de cometer acciones o adoptar decisiones que afecten a TANNER Corredores de Bolsa S.A. y sus clientes y revelar las situaciones reales o potenciales de conflicto de intereses.

En caso de dudas del colaborador acerca de las normas aplicables, deberá ponerse en contacto con el Gerente General para recibir asesoramiento, quién determinará en qué situaciones es necesario involucrar al Oficial de Cumplimiento u a otras áreas del grupo.

4. DECLARACION DE POLITICA

De suscitarse alguna situación de conflicto de interés o ante la mera posibilidad de tales situaciones, la Corredora requiere la revelación de estas circunstancias, así como la aplicación de medidas correctoras adecuadas y efectivas.

Los intereses personales y otro tipo de consideraciones propias de los empleados no deben influir en su juicio profesional ni en las decisiones adoptadas cuando actúen en nombre de TANNER Corredores de Bolsa S.A.

5. PROCOTOLO DE COMUNICACION DE CONFLICTO DE INTERES.

Los colaboradores deben revelar, y en algunos casos, evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses reales o potenciales. Esto significa que los empleados deben abstenerse de realizar ciertas actividades cuando surja un conflicto de intereses o una situación se perciba como tal.

En el caso de que no se pueda evitar un conflicto de intereses y se deba iniciar una actividad o tomar una decisión, los empleados están obligados a revelar inmediatamente a su superior toda la información

relevante respecto de dicha situación, así como a abstenerse de llevar a cabo cualquier actuación hasta que reciba nuevas instrucciones al respecto.

El superior dirigirá esta información al Gerente General, quien la conocerá y resolverá.

6. IMPLEMENTACION, DIFUSION Y CAPACITACION.

El Gerente General es el encargado de la mantención y actualización del presente manual, el cual deberá ser presentado en Directorio.

El presente manual se encuentra disponible en la intranet que pone la Corredora a disposición de sus empleados.

Una copia del presente manual se pone a disposición de los clientes en nuestra página web.

7. MONITOREO Y REVISION PERIODICA DE LA POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERES.

El Gerente General fiscalizará el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en este manual, así como también informará al Directorio de manera inmediata sobre incumplimientos significativos al mismo, mantendrá un registro de los eventuales conflictos de interés que se produjeren, realizará el seguimiento para verificar la resolución adecuada de estos y, revisará anualmente el manual y eventualmente propondrá al Directorio modificaciones al mismo.

El cumplimiento de los criterios generales y específicos de inversión, así como el tratamiento de operaciones personales, y el monitoreo de la política de conflictos de interés mencionados precedentemente, serán sujetos de revisión de la Subgerencia de Cumplimiento de Tanner Servicios Financieros y Filiales.

8. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La infracción de las disposiciones del presente manual, así como disposiciones legales, reglamentarias y normativas pertinentes, podrá acarrear para la persona que las incumpla sanciones civiles, penales o administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, TANNER Corredores de Bolsa S.A., aplicará las medidas disciplinarias establecidas en el Código de Conducta vigente.-